



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA
Tabata Vivanco
TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 319-2013-MEM/DM

Lima, 13 de agosto 2013

VISTO, el Informe N° 507-2013-MEM-OGA/LOG de 05 de agosto de 2013, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N° 533-2013-MEM-DGM/DPM de 26 de julio de 2013 de la Dirección de Promoción Minera, y el Informe N° 100-2013-MEM/OGJ de 08 de agosto de 2013 de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe Técnico N° 533-2013-MEM-DGM/DPM de 26 de julio de 2013 de la Dirección de Promoción Minera, se señala que mediante Resolución Ministerial N° 441-2012-MEM/DM, se oficializó el evento denominado "PERUMIN - 31 CONVENCION MINERA", que se realizará del 16 al 20 de setiembre de 2013, por lo que con Requerimiento N° 02942 la Dirección General de Minería solicita el servicio de alquiler de stand en la Feria EXTEMIN, que se desarrollará en la ciudad de Arequipa en el marco del mencionado evento;

Que, en dicho Informe se señala que siendo el Ministerio de Energía y Minas el ente rector en minería del país, tiene el deber de difundir y promover la actividad minera como parte de las funciones de la Dirección de Promoción Minera de la Dirección General de Minería, por lo que se requiere de su participación en el evento;

Que, según lo señalado por la Dirección de Promoción Minera, el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, como organizador del evento, es el único proveedor que puede brindar el servicio de alquiler de stand en el evento "PERUMIN - 31 CONVENCION MINERA";

Que, luego de realizado el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se determinó que el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú es proveedor único al ser organizador del evento, solicitándose la cotización respectiva a dicha institución, quedando como valor referencial la suma de S/. 28,320.00 (Veintiocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), correspondiendo realizar un proceso de adjudicación de menor cuantía;

Que, la Dirección de Promoción Minera concluye que conforme a la normativa de contrataciones del Estado, dada la importancia para la promoción de la actividad minera a nivel nacional e internacional y del evento, resulta procedente la contratación del servicio de alquiler de stand mediante exoneración del proceso de



selección por la causal de proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos;

Que, con Informe N° 507-2013-MEM-OGA/LOG de 05 de agosto de 2013 de la Oficina de Logística, aprobado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Energía y Minas, se refiere que según el literal e) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, están exonerados de los procesos de selección las contrataciones cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, o cuando por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos, se haya establecido la exclusividad del proveedor, concordado con el artículo 131 del Reglamento de dicha Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que dispone que la entidad podrá contratar directamente cuando en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional;

Que, la Oficina de Logística señala que revisado el Informe N° 037-2013-MEM/OGA-EGC, se efectuó el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, determinando un valor referencial de S/. 28,320.00, por un período de contratación de cinco (05) días calendarios desde el 16 hasta el 20 de setiembre de 2013, contando con la Certificación Presupuestal N° 03530-1-2013-MEM-OGP/PRES emitido el 10 de julio de 2013, por lo que resulta factible proceder con la contratación del "Servicio de Alquiler de Stand en el Evento Internacional 31 CONVENCIÓN MINERA – PERUMIN 2013", por la causal de proveedor único o que no admite sustitutos;

Que, con Informe N° 100-2013-MEM/OGJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala sobre la base de lo expresado por la Dirección de Promoción Minera y la Oficina de Logística, en los documentos que obran en el expediente, que conforme al artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado, entre otros casos, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, debiendo su aprobación y difusión hacerse en la forma prevista en el artículo 8 del Reglamento;

Que, en ese sentido el artículo 8 del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la modificación al Plan Anual de Contrataciones será aprobada por el Titular de la Entidad –o por el funcionario a quien se haya delegado– y publicada por la Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación, debiendo estar a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y en el portal institucional;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

ES COPIA AUTENTICADA
Tabata Vivanco
TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 319-2013-MEM/DM

Que, en ese orden de ideas y de lo expuesto en el Informe N° 507-2013-MEM-OGA/LOG de la Oficina de Logística, y de lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, se desprende que resulta viable la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM - Central del Ministerio de Energía y Minas, para incluir el proceso de selección detallado en el documento adjunto como Anexo 01, que corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía denominada "Servicio de Alquiler de Stand en el Evento Internacional 31 CONVENCION MINERA – PERUMIN 2013", con un valor estimado de contratación por S/. 28,320.00 (Veintiocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), Fuente de Financiamiento 109: Recursos Directamente Recaudados, por el periodo de cinco (05) días calendario del 16 al 20 de setiembre de 2013, disponiéndose con la respectiva disponibilidad presupuestal hasta por la indicada suma;

Que, conforme a lo señalado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, los requisitos previstos según la normativa de la materia se refieren a la causal de Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, previstos en el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 131 de su Reglamento, que disponen que procede la contratación directa si no existen bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional;

Que, se aprecia que el evento al ser organizado por el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, implica que sea dicha entidad la que cuente con el local e instalaciones para realizarlo, lo que determina que sea el único sujeto con capacidad para alquilar los stands al terceros, conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 533-2013-MEM-DGM/DPM de la Dirección de Promoción Minera;

Que, asimismo, se justifica dicha contratación por cuanto es de vital importancia que el Ministerio de Energía y Minas, ente rector a nivel nacional en materia minera, cuente con presencia institucional en el Evento Internacional 31 CONVENCION MINERA – PERUMIN 2013, contando para ello con la debida certificación presupuestal, lo cual amerita que se proceda con la exoneración solicitada;

Que, por las razones expuestas, se considera que la contratación por exoneración del mencionado servicio, se configura dentro del supuesto de Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, previstos en el literal e) del artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 131 de su Reglamento;



Que, por dichas razones se considera procedente la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del proceso de selección detallado en el documento Anexo 01 adjuntado al Informe N° 507-2013-MEM-OGA/LOG, así como la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del "Servicio de Alquiler de Stand en el Evento Internacional 31 CONVENCION MINERA – PERUMIN 2013", por la indicada causal, contratación que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 135 del mismo Reglamento, se realizará de manera directa mediante acciones inmediatas, previa aprobación mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, por tales consideraciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 100-2013-MEM/OGJ concluye que es procedente aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del referido servicio, al haberse configurado la causal invocada;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 9, 20 y 21 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 9, 131, 133, 134 y 135 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE-PRE, el Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM CENTRAL para el Año Fiscal 2013

Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2013, para la inclusión del proceso de selección detallado en el Anexo 01 Inclusiones - Plan Anual de Contrataciones, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publicación del Plan Anual modificado

Disponer que la Oficina General de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el Plan Anual modificado en su





ES COPIA AUTENTICADA
Tabata Vivanco
TABATA D. VIVANCO
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Ministerial No. 319-2013-MEM/DM

integridad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, debiendo poner al alcance del público interesado en revisar o adquirir el Plan Anual de Contrataciones un ejemplar del mismo al valor de su reproducción, y que lo publique en el portal de internet del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 3.- Exoneración del proceso de selección

Aprobar la exoneración del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del "Servicio de Alquiler de Stand en el Evento Internacional 31 CONVENCION MINERA – PERUMIN 2013", señalado en el Artículo 1 que antecede, al haberse configurado la causal de Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, de conformidad con el literal e) del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 131 de su Reglamento, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución e informes

Encargar a la Oficina General de Administración la publicación de la presente Resolución que aprueba la exoneración y los informes que la sustentan, a través del SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Artículo 5.- Contratación directa

Disponer la contratación directa del "Servicio de Alquiler de Stand en el Evento Internacional 31 CONVENCION MINERA – PERUMIN 2013", por un valor referencial de S/. 28,320.00 (Veintiocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), Fuente de Financiamiento 109: Recursos Directamente Recaudados, por el periodo de cinco (05) días calendario del 16 al 20 de setiembre de 2013.

Artículo 6.- Acciones inmediatas

Encargar a la Oficina General de Administración llevar a cabo las acciones inmediatas a fin de contratar el servicio a que se contrae el Artículo 5° que antecede.

Regístrese, comuníquese y publíquese a través del SEACE.

JORGE MERINO TAFUR
MINISTRO DE ENERGIA Y MINAS



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AS NOMBRE DE LA ENTIDAD : **OSCE - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**
 CI BUCAS : **2013139952**
 CI INSTRUMENTO QUE AFIRMA O MODIFICA EL PAG : **INSTRUMENTO**
 CI UNIDAD EJECUTORA : **MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**
 CI INSTRUMENTO QUE AFIRMA O MODIFICA EL PAG : **INSTRUMENTO**

N.º REF	ITEM UNID	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	FECHA DE INICIO DE EJECUCION	FECHA DE CANCELACION	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	EQUIPO DE FINANCIAMIENTO	FECHA PROPIA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD DE SELECCION	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O INDIVIDUAL	ORGANISMO CONVOCADO DE LAS CONTRATACIONES	FORMA DE LICITACION			TIPO DE CANTON	DENOMINACION DEL PAQUETE DE SERVICIOS ANUNCIADO
																		DATA	PROV	ENT		
1-E	0-ING						25,200.00	1.544	00			00	AGOSTO	0- Por la Entidad	0- Procedimiento Ciebro		LORETECA	10	01	00		0- B

